



Juzgado Civil Laboral del Circuito
icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co
Caucasia Ant, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado: 0515431120012024-0003000

Decisión : Tiene contestada demanda- Fija fecha audiencia art 77

Para que obre en el expediente, se arrima al mismo, las contestaciones a la demanda realizada por las demandadas Policía Nacional, Consorcio ANTIPARA, CIVILMAQ S.A.S y la debida subsanación por parte de LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.; las cuales hacen en debida forma. Así las cosas, se tendrá por contestada la demanda por Lam Construcciones S.A.S. También se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte del llamado Seguros del Estado, contestación que se tiene como realizada en legal forma.

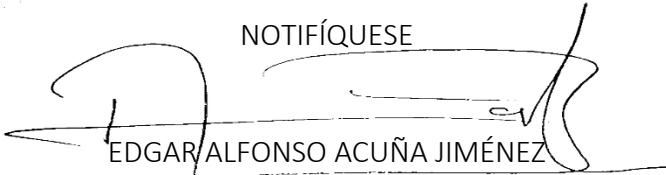
De otro lado, se tendrán por contestada la demanda en legal forma por CIVILMAQ S.A.S y CONSORCIO ANTIPARA, quienes en el presente trámite estarán representados por el abogado WILSON BARRETO ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.688.601 y tarjeta profesional No. 237255 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades conferidas por sus mandantes en el acto de apoderamiento.

Así mismo, se tendrá por contestada la demanda por parte de la Policía Nacional, contestación que se tiene presentada en forma oportuna. Para su representación judicial se reconoce personería al abogado REINEL GARZON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.848.469 y tarjeta profesional No. 327807 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades conferidas por su poderdante.

Una vez integrado el contradictorio para la continuidad del proceso se fija fecha para la realización de la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral. Para tal efecto, **se fija para el día 06/09/2024, a las 2:00PM.**

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184a3b2c8b4686a8246e4d79bb87f2228019a91b9105472d4290db3b5066366a**

Documento generado en 11/04/2024 07:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>